

CONSORCIO HABITACIONAL PIE DE MONTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TACHIRA. RM N° 443. 213° y 164°. ABOGADO FRANKLIN JOSE JAIRRAN MORA. REGISTRADOR. CERTIFICA. Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **8-C REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TACHIRA. Numero: 8 del año 2023**, así como la Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: S-N. ESTE FOLIO PERTENECE A: CONSORCIO HABITACIONAL PIE DE MONTE, CONSORCIO. NUMERO DE EXPEDIENTE: S-N. CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TACHIRA. SU DESPACHO. Yo, LUIS ENRIQUE ZAFRA VELANDIA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-15.157.895 e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el Nro. V-15157895-7, de este domicilio y civilmente hábil, obrando en carácter de PRESIDENTE del **CONSORCIO HABITACIONAL PIE DE MONTE**, debidamente inscrito ante el Registro Mercantil Primero del Estado Táchira, bajo el Numero: 26, Tomo: 1-C RMI, en fecha 17 de Abril del 2012, con Número de Expediente: S/N, identificada con el Registro de Información Fiscal (RIF) Nro. J-40094508-9, ante usted con el debido respeto ocuro para exponer: Debidamente autorizado para este acto, presento a usted para su inscripción en el registro a su digno cargo, el Acta de Asamblea General Extraordinaria del Consorcio, de fecha dieciséis (16) de Agosto de 2023, en la cual se trató el siguiente orden del día: PUNTO PRIMERO: Cesión de la totalidad de la Cuota Parte de participación perteneciente a la Sociedad Mercantil denominada INVERSIONES MEBRI, C.A. (MEBRICA). PUNTO SEGUNDO: Cesión de la totalidad de la Cuota Parte de participación perteneciente a la Sociedad Mercantil denominada CONSTRUCTORA ZAMAR COMPAÑIA ANONIMA. PUNTO TERCERO: Cesión de la totalidad de la Cuota Parte de participación perteneciente a la Sociedad Mercantil denominada CONSTRUCTORA WIL, C.A. PUNTO CUARTO: Cesión de la totalidad de la Cuota Parte de participación perteneciente a la Sociedad Mercantil denominada REFRISCHILER LOS ANDES, C.A. (REFRICA). PUNTO QUINTO: Modificación de la Cláusula QUINTA, referida a la ejecución del objeto del consorcio. PUNTO SEXTO: Modificación de la Cláusula SEPTIMA, referida a la Participación correspondiente a los integrantes del Consorcio. PUNTO SEPTIMO: Modificación de la Cláusula NOVENA, referida a la administración y dirección del consorcio. PUNTO OCTAVO: Modificación de la Cláusula PRIMERA, referida a la toma de decisiones de la Junta Directiva. PUNTO NOVENO: Modificación de la Cláusula VIGESIMA, referida a la Junta Directiva del Consorcio. Finalmente, ruego al Ciudadano Registrador, se sirva ordenar la inscripción, registro y fijación de la presente acta y que una vez inscrita se me expida copia certificada de la misma. En San Cristóbal, Estado Táchira a la fecha de su presentación. (Fdo. Ilegible). REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TACHIRA. RM N° 443. 213° y 164°. Miércoles 27 de Septiembre de 2023. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Exíjase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) YURBI SUAREZ IPSA N.: 313649, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 8, TOMO: 8-C. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TACHIRA. Derechos pagados BS: 4254.68 Según Planilla RM N° 44300191454. La identificación se efectuó así: JOSE WILMORE LIBRE C.I. V-5650836. LUIS ENRIQUE ZAFRA VELANDIA C.I. V-15157895. PAULO JOSE GUERRERO ZAMBRANO C.I. V-9125438. CARLOS MANUEL MEDINA BOZIC C.I. V-14179156. CLAUDIA DEL CARMEN CHACON RAMIREZ C.I. V-12890871. JESUS ALEXANDER RAMIREZ MEDINA C.I. V-13146878. Abogado Revisor: FRANKLIN JOSE JAIRRAN MORA. REGISTRADOR, (FDO.) FRANKLIN JOSE JAIRRAN MORA. ESTA PÁGINA PERTENECE A: CONSORCIO HABITACIONAL PIE DE MONTE, CONSORCIO. Número de expediente: S-N. MOD. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL CONSORCIO HABITACIONAL PIE DE MONTE. Hoy dieciséis (16) de Agosto de 2023, a las 8 am se hicieron presentes en la sede de la empresa, ubicada en el Barrio Los Alticos, Edificio Refrica, Piso 2, Oficina 4-B, Parroquia La Concordia, Municipio San Cristóbal del Estado Táchira, los ciudadanos: LUIS ENRIQUE ZAFRA VELANDIA, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad Nro. V-15.157.895 e inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el Nro. V-15157895-7, comerciante y civilmente hábil, domiciliado en la Ciudad de San Cristóbal Estado Táchira, en su carácter de PRESIDENTE de la Junta Directiva del Consorcio y en representación de la Sociedad Mercantil denominada CONSTRUCTORA ZAMAR COMPAÑIA ANONIMA; JOSE WILMORE LIBRE, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad Nro. V-5.650.836 e inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el Nro. V-05650836-4, comerciante y civilmente hábil, domiciliado en la Ciudad de San Cristóbal Estado Táchira, en su carácter de VICE PRESIDENTE de la Junta Directiva del Consorcio y en representación de la Sociedad Mercantil denominada CONSTRUCTORA WIL, C.A.; CARLOS MANUEL MEDINA BOZIC, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad Nro. V- 14.179.156 e inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el Nro. V-14179156-3, abogado y civilmente hábil, domiciliado en la Ciudad de San Cristóbal Estado Táchira, en su carácter de DIRECTOR de la Junta Directiva del Consorcio y en representación de la Sociedad Mercantil denominada INVERSIONES MEBRI, C.A. (MEBRICA); CLAUDIA DEL CARMEN CHACON RAMIREZ, venezolana, mayor

de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V- 12.890.871 e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el Nro. V-12890871-0, comerciante y civilmente hábil, domiciliada en la Ciudad de San Cristóbal Estado Táchira, en su carácter de DIRECTOR de la Junta Directiva del Consorcio y en representación de la Sociedad Mercantil denominada REFRISCHILER LOS ANDES, C.A. (REFRICA); PAULO JOSE GUERRERO ZAMBRANO, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad Nro. V-9.125.438 e inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el Nro. V-09125438-3, comerciante y civilmente hábil, domiciliado en la Ciudad de San Cristóbal Estado Táchira, en representación de la Sociedad Mercantil denominada MATERIALES COMPAÑIA ANONIMA (MATCA) en carácter de INVITADO Y JESUS ALEXANDER RAMIREZ MEDINA, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad Nro. V-13.146.878 e inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el Nro. V-13146878-0, comerciante y civilmente hábil, domiciliado en la Ciudad de San Cristóbal Estado Táchira, en representación de la Sociedad Mercantil denominada CORPORACION AURA SOLAR, C.A. en carácter de INVITADO. En la presente Asamblea Extraordinaria se encuentra reunida la totalidad de la Junta Directiva. El ciudadano LUIS ENRIQUE ZAFRA VELANDIA, Presidente de la compañía procedió a leer el orden del día: PUNTO PRIMERO: Cesión de la totalidad de la Cuota Parte de participación perteneciente a la Sociedad Mercantil denominada INVERSIONES MEBRI, C.A. (MEBRICA). PUNTO SEGUNDO: Cesión de la totalidad de la Cuota Parte de participación perteneciente a la Sociedad Mercantil denominada CONSTRUCTORA ZAMAR COMPAÑIA ANONIMA. PUNTO TERCERO: Cesión de la totalidad de la Cuota Parte de participación perteneciente a la Sociedad Mercantil denominada CONSTRUCTORA WIL, C.A. PUNTO CUARTO: Cesión de la totalidad de la Cuota Parte de participación perteneciente a la Sociedad Mercantil denominada REFRISCHILER LOS ANDES, C.A. (REFRICA). PUNTO QUINTO: Modificación de la Cláusula QUINTA, referida a la ejecución del objeto del consorcio. PUNTO SEXTO: Modificación de la Cláusula SEPTIMA, referida a la Participación correspondiente a los integrantes del Consorcio. PUNTO SEPTIMO: Modificación de la Cláusula NOVENA, referida a la administración y dirección del consorcio. PUNTO OCTAVO: Modificación de la Cláusula DECIMA PRIMERA, referida a la toma de decisiones de la Junta Directiva. PUNTO NOVENO: Modificación de la Cláusula VIGESIMA, referida a la Junta Directiva del Consorcio. El orden del día es aprobado por unanimidad por los asambleístas. De inmediato se pasó a discutir el PUNTO PRIMERO: Tomó la palabra el ciudadano CARLOS MANUEL MEDINA BOZIC, antes identificado, en su carácter de Director y expone a la Asamblea la decisión propia e irrevocable de su representada, la Sociedad Mercantil denominada INVERSIONES MEBRI, C.A. (MEBRICA) de ceder la Cuota Parte del noventa por ciento (90%) que le corresponde de Participación en el CONSORCIO HABITACIONAL PIE DE MONTE y en cumplimiento de la Cláusula DECIMA OCTAVA de sus Estatutos, manifiesta no poseer compromisos a la fecha, dejando libre de adeudos a sus sucesores. Tomo la palabra el ciudadano LUIS ENRIQUE ZAFRA VELANDIA ya identificado, en representación de la Sociedad Mercantil denominada CONSTRUCTORA ZAMAR COMPAÑIA ANONIMA y manifestó su voluntad de no ejercer su derecho preferente de adquirir dicha participación; Tomo la palabra el ciudadano JOSE WILMORE LIBRE ya identificado, en representación de la Sociedad Mercantil denominada CONSTRUCTORA WIL, C.A. y manifestó su voluntad de no ejercer su derecho preferente de adquirir dicha participación; Tomo la palabra la ciudadana CLAUDIA DEL CARMEN CHACON RAMIREZ ya identificada, en representación de la Sociedad Mercantil denominada REFRISCHILER LOS ANDES, C.A. (REFRICA) y manifestó su voluntad de no ejercer su derecho preferente de adquirir dicha participación; Tomo la palabra el ciudadano PAULO JOSE GUERRERO ZAMBRANO antes identificado, en representación de la Sociedad Mercantil denominada MATERIALES COMPAÑIA ANONIMA (MATCA), y en su carácter de invitado manifestó la voluntad de aceptar en nombre de su representada la participación del noventa por ciento (90%) sobre el CONSORCIO HABITACIONAL PIE DE MONTE ofertada por el ciudadano CARLOS MANUEL MEDINA BOZIC, quien estando presente acepto realizar la cesión y se procedió a firmar el traspaso en el libro, lo cual es aprobado por unanimidad por la Junta Directiva. Se procedió a discutir PUNTO SEGUNDO: Tomó la palabra el ciudadano LUIS ENRIQUE ZAFRA VELANDIA ya identificado, en su carácter de Presidente y expone a la Asamblea la decisión propia e irrevocable de su representada, la Sociedad Mercantil denominada CONSTRUCTORA ZAMAR COMPAÑIA ANONIMA de ceder la Cuota Parte del cuatro por ciento (4%) que le corresponde de Participación en el CONSORCIO HABITACIONAL PIE DE MONTE y en cumplimiento de la Cláusula DECIMA OCTAVA de sus Estatutos, manifiesta no poseer compromisos a la fecha, dejando libre de adeudos a sus sucesores. Tomo la palabra la ciudadana CLAUDIA DEL CARMEN CHACON RAMIREZ ya identificada, en representación de la Sociedad Mercantil denominada REFRISCHILER LOS ANDES, C.A. (REFRICA) y manifestó su voluntad de no ejercer su derecho preferente de adquirir dicha participación; Tomo la palabra el ciudadano JOSE WILMORE LIBRE ya identificado, en representación de la Sociedad Mercantil denominada CONSTRUCTORA WIL, C.A. y manifestó su voluntad de no ejercer su derecho preferente de adquirir dicha participación; Tomo la palabra el ciudadano CARLOS MANUEL MEDINA BOZIC, en representación de la Sociedad Mercantil denominada INVERSIONES MEBRI, C.A. (MEBRICA) y manifestó su voluntad de no ejercer su derecho preferente de adquirir dicha participación; Tomo la palabra el ciudadano JESUS ALEXANDER RAMIREZ MEDINA antes identificado, en representación de la Sociedad Mercantil denominada CORPORACION AURA SOLAR, C.A. y en su carácter de invitado manifestó la voluntad de aceptar en nombre de su representada la participación del cuatro por ciento (4%) sobre el CONSORCIO HABITACIONAL PIE DE MONTE ofertada por el ciudadano LUIS ENRIQUE ZAFRA VELANDIA, quien estando presente acepto realizar la cesión y se procedió a firmar el traspaso en

el libro, lo cual es aprobado por unanimidad por la Junta Directiva. Se procedió a discutir el PUNTO TERCERO: Tomó la palabra el ciudadano JOSE WILMORE LIBRE ya identificado, en su carácter de Vicepresidente y expone a la Asamblea la decisión propia e irrevocable de su representada, la Sociedad Mercantil denominada CONSTRUCTORA WIL, C.A. de ceder la Cuota Parte del cuatro por ciento (4%) que le corresponde de Participación en el CONSORCIO HABITACIONAL PIE DE MONTE y en cumplimiento de la Cláusula DECIMA OCTAVA de sus Estatutos, manifiesta no poseer compromisos a la fecha, dejando libre de adeudos a sus sucesores. Tomó la palabra la ciudadana CLAUDIA DEL CARMEN CHACON RAMIREZ ya identificada, en representación de la Sociedad Mercantil denominada REFRISCHILER LOS ANDES, C.A. (REFRICA) y manifestó su voluntad de no ejercer su derecho preferente de adquirir dicha participación; Tomó la palabra el ciudadano LUIS ENRIQUE ZAFRA VELANDIA ya identificado, en representación de la Sociedad Mercantil denominada CONSTRUCTORA ZAMAR COMPAÑIA ANONIMA Y manifestó su voluntad de no ejercer su derecho preferente de adquirir dicha participación; Tomó la palabra el ciudadano CARLOS MANUEL MEDINA BOZIC, en representación de la Sociedad Mercantil denominada INVERSIONES MEBRI, C.A. (MEBRICA) y manifestó su voluntad de no ejercer su derecho preferente de adquirir dicha participación; Tomó la palabra el ciudadano JESUS ALEXANDER RAMIREZ MEDINA antes identificado, en representación de la Sociedad Mercantil denominada CORPORACION AURA SOLAR, C.A. y en su carácter de invitado manifestó la voluntad de aceptar en nombre de su representada la participación del cuatro por ciento (4%) sobre el CONSORCIO HABITACIONAL PIE DE MONTE ofertada por el ciudadano JOSE WILMORE LIBRE, quien estando presente acepto realizar la cesión y se procedió a firmar el traspaso en el libro, lo cual es aprobado por unanimidad por la Junta Directiva. PUNTO CUARTO: Tomó la palabra la ciudadana CLAUDIA DEL CARMEN CHACON RAMIREZ ya identificada, en su carácter de Director y expone a la Asamblea la decisión propia e irrevocable de su representada, la Sociedad Mercantil denominada REFRISCHILER LOS ANDES, C.A. (REFRICA) de ceder la Cuota Parte del dos por ciento (2%) que le corresponde de Participación en el CONSORCIO HABITACIONAL PIE DE MONTE y en cumplimiento de la Cláusula DECIMA OCTAVA de sus Estatutos, manifiesta no poseer compromisos a la fecha, dejando libre de adeudos a sus sucesores. Tomó la palabra el ciudadano LUIS ENRIQUE ZAFRA VELANDIA ya identificado, en representación de la Sociedad Mercantil denominada CONSTRUCTORA ZAMAR COMPAÑIA ANONIMA Y manifestó su voluntad de no ejercer su derecho preferente de adquirir dicha participación; Tomó la palabra el ciudadano JOSE WILMORE LIBRE ya identificado, en representación de la Sociedad Mercantil denominada CONSTRUCTORA WIL, C.A. y manifestó su voluntad de no ejercer su derecho preferente de adquirir dicha participación; Tomó la palabra el ciudadano CARLOS MANUEL MEDINA BOZIC, en representación de la Sociedad Mercantil denominada INVERSIONES MEBRI, C.A. (MEBRICA) y manifestó su voluntad de no ejercer su derecho preferente de adquirir dicha participación; Tomó la palabra el ciudadano JESUS ALEXANDER RAMIREZ MEDINA antes identificado, en representación de la Sociedad Mercantil denominada CORPORACION AURASOLAR, C.A. y en su carácter de invitado manifestó la voluntad de aceptar en nombre de su representada la participación del dos por ciento (2%) sobre el CONSORCIO HABITACIONAL PIE DE MONTE ofertada por la ciudadana CLAUDIA DEL CARMEN CHACON RAMIREZ, quien estando presente acepto realizar la cesión y se procedió a firmar el traspaso en el libro, lo cual es aprobado por unanimidad por la Junta Directiva. PUNTO QUINTO: Tomó la palabra el ciudadano LUIS ENRIQUE ZAFRA VELANDIA ya identificado, en su carácter de Presidente y expone a la Asamblea la necesidad de modificar la Cláusula QUINTA, referida a la ejecución del objeto del consorcio, lo cual es aprobado por unanimidad, quedando redactada de la siguiente manera: QUINTA: Las empresas consorciadas serán las encargadas de la ejecución de la obra denominada CONJUNTO RESIDENCIAL COLINAS EL CHORRO, que se desarrollara específicamente en la Avenida Rotaria, Jurisdicción de la Parroquia La Concordia, Municipio San Cristóbal del Estado Táchira, en lotes de terreno que son propiedad del CONSORCIO HABITACIONAL PIE DE MONTE según consta en documento debidamente protocolizado por ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio San Cristóbal Estado Táchira en fecha 05 de Mayo del 2016, inserto bajo el Numero: 2016.425 asiento registral 1 del inmueble matriculado con el No. 439.18.8.1.6100, correspondiente al Libro del Folio Real del año 2016 y Numero: 2016.426 asiento registral 1 del inmueble matriculado con el No. 439.18.8.1.6101, correspondiente al Libro del Folio Real del año 2016. PUNTO SEXTO: Tomó la palabra el ciudadano LUIS ENRIQUE ZAFRA VELANDIA ya identificado, quien propone a la asamblea la Modificación de la Cláusula SEPTIMA, referida a la Participación correspondiente a los integrantes del Consorcio, lo cual es aprobado por unanimidad, quedando redactada de la siguiente manera: SEPTIMA: Las participaciones de las sociedades integrantes del Consorcio quedara establecida en la forma siguiente: A) La Sociedad Mercantil denominada MATERIALES COMPAÑIA ANONIMA (MATCA) debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira bajo el Número: 42, Tomo: 19-A con Número de Expediente: 1230 de fecha 28 de Marzo de 2007, Identificada con el Registro de Información Fiscal (RIF) Nro. J-29404367-4, le corresponde un noventa por ciento (90%) de participación. B) La Sociedad Mercantil denominada CORPORACION AURA SOLAR, C.A. debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital bajo el Número: 6, Tomo: 222-A con Número de Expediente: 223-31176 de fecha 13 de Diciembre de 2018, identificada con el Registro de Información Fiscal (RIF) Nro. J-41223970-8, le corresponde un diez por ciento (10%) de participación. En esta misma medida las Sociedades Consorciadas deberán contribuir en el desarrollo del objeto del Consorcio y participarán en sus resultados en proporción al porcentaje de participación que posean. PUNTO SEPTIMO:

Tomó la palabra el ciudadano LUIS ENRIQUE ZAFRA VELANDIA ya identificado, quien propone a la asamblea la Modificación de la Cláusula NOVENA, referida a la administración y dirección del consorcio, lo cual es aprobado por unanimidad, quedando redactada de la siguiente manera: NOVENA: La suprema administración y dirección del consorcio estará a cargo de una Junta Directiva, compuesta por DOS (2) miembros denominados Presidente y Vicepresidente, quienes serán nombrados por las empresas consorciadas, uno por cada empresa, según acuerdo interno entre estas. Los miembros de la Junta Directiva serán de libre nombramiento y remoción por parte de la empresa que los designe, debiéndose levantar un acta que se insertará en el libro, tanto de la designación como de la remoción de sus miembros. La Junta Directiva será soberana para decidir, sin limitación alguna sobre los asuntos y negocios del consorcio y sus decisiones serán de obligatoria ejecución para las empresas Consorciadas. Las decisiones se tomarán con el voto favorable de todos sus miembros. En particular podrá ejercer todos los actos de administración y ejecución que sean necesarios para la administración cotidiana del consorcio; la representación incluyendo la judicial o legal, serán del Presidente. Las facultades del Presidente son las siguientes: 1.- Amplios poderes de administración sobre los bienes del consorcio, 2. Convocar y presidir las Juntas, 3.- Suscribir y rescindir todo tipo de contratos, 4. Aperturar, movilizar y cancelar cuentas bancarias, todas de firmas conjuntas de los dos (2) integrantes de la Junta Directiva, 5.- Nombrar apoderados o mandatarios generales o especiales y revocarlos, 6.- Nombrar y retirar el personal al servicio del consorcio, 7.- Designar las funciones del personal, 8. Formar presupuestos y entregar a las empresas consorciadas el respectivo Balance. 9. Realizar contratos específicos de construcción de obras, así como de comercialización de las mismas. El Vicepresidente tendrá las siguientes funciones: 1. Asistir a las Juntas, 2. Suplir las faltas del Presidente, 3. Verificar la ejecución del proyecto, 4. Las que le asigne la Junta Directiva. La misma se reunirá en la sede del consorcio en la Ciudad de San Cristóbal, siempre previa convocatoria, de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cada vez que se considere conveniente. Las reuniones de Junta Directiva se considerarán legalmente validas cuando estén presentes la totalidad de sus miembros. De Inmediato se pasó a considerar el PUNTO OCTAVO: Toma la palabra el ciudadano LUIS ENRIQUE ZAFRA VELANDIA ya identificado, quien propone a la asamblea que se Modifique la Cláusula DECIMA PRIMERA referida a la toma de decisiones de la Junta Directiva, lo cual fue aprobado por unanimidad quedando redactada de la siguiente manera: DECIMA PRIMERA: Las decisiones de la Junta Directiva se tomaran con la firma de sus DOS (2) miembros. En ningún caso podrá una de las empresas consorciadas, ni ningún miembro de la Junta Directiva a título individual pretender actuar en nombre y representación del consorcio y, en consecuencia, ninguna decisión individual podrá comprometer la responsabilidad del consorcio. Se pasó a considerar el PUNTO NOVENO: Toma la palabra el ciudadano LUIS ENRIQUE ZAFRA VELANDIA ya identificado, quien propone a la asamblea que se Modifique la Cláusula VIGESIMA, referida a la Junta Directiva del Consorcio, lo cual es aprobado por unanimidad, quedando redactada de la siguiente manera: VIGESIMA: Se designa como miembro de la Junta Directiva, en el cargo de PRESIDENTE al ciudadano PAULO JOSE GUERRERO ZAMBRANO, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad Nro. V-9.125.438 e inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el Nro. V- 09125438-3, comerciante y civilmente hábil, domiciliado en la Ciudad de San Cristóbal Estado Táchira, en representación de la Sociedad Mercantil denominada MATERIALES COMPAÑIA ANONIMA (MATCA) y en el cargo de VICEPRESIDENTE al ciudadano JESUS ALEXANDER RAMIREZ MEDINA, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad Nro. V-13.146.878 e inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el Nro. V-13146878-0, comerciante y civilmente hábil, domiciliado en la Ciudad de San Cristóbal Estado Táchira, en representación de la Sociedad Mercantil denominada CORPORACION AURA SOLAR, C.A. La asamblea autoriza al ciudadano PAULO JOSE GUERRERO ZAMBRANO ya identificado, para que gestione ante el Registro Mercantil todo lo relativo al Registro y Publicación de la presente Acta. No habiendo otro punto que tratar, siendo las 10 am se declaró concluida la reunión y se levantó el acta, la cual es firmada en señal de conformidad por todos los presentes; LUIS ENRIQUE ZAFRA VELANDIA (Fdo.), JOSE WILMORE LIBRE (Fdo.), CARLOS MANUEL MEDINA BOZIC (Fdo.), JOSE OLIVO CHACON RAMIREZ (Fdo.), JESUS ALEXANDER RAMIREZ MEDINA (Fdo.) y PAULO JOSE GUERRERO ZAMBRANO (Fdo.). Yo, LUIS ENRIQUE ZAFRA VELANDIA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V. 15.157.895 e inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el Nro. V-15157895-7, civilmente hábil, domiciliado en San Cristóbal Estado Táchira, obrando en carácter de PRESIDENTE del CONSORCIO HABITACIONAL PIE DE MONTE certifico que la anterior copia es traslado fiel y exacto de su original, la cual corre inserta en el libro de Actas de Asambleas de Accionistas de la Compañía. En San Cristóbal, a la fecha de la nota respectiva. (Fdo. Ilegible). Miércoles 27 de septiembre de 2024. (FDOS.) JOSE WILMORE LIBRE C.I. V-5650836. LUIS ENRIQUE ZAFRA VELANDIA C.I. V-15157895. PAULO JOSE GUERRERO ZAMBRANO C.I. V-9125438. CARLOS MANUEL MEDINA BOZIC C.I. V-14179156. CLAUDIA DEL CARMEN CHACON RAMIREZ C.I. V-12890871. JESUS ALEXANDER RAMIREZ MEDINA C.I. V-13146878. Abog. FRANKLIN JOSE JAIRRAN MORA. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA N° 443.2023.3.1181. (FDO.) ABOG. FRANKLIN JOSE JAIRRAN MORA. REGISTRADOR.